

tuna disposición, los módulos contables para el siguiente año.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre de 1985), modificada por las Ordenes de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1986); 22 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), y 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1987), que ahora se fijan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Sr. Director general de Comercio Exterior.

74 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Inquide, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido isocianúrico y la exportación de ácido tricloroisocianúrico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Inquide, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido isocianúrico y la exportación de ácido tricloroisocianúrico, autorizado por Orden de 11 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 8), este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Inquide, Sociedad Anónima», con domicilio en Beethoven, número 15, 08021 Barcelona, y NIF: A-08822314, en el sentido de variar las posiciones estadísticas de la mercancía importada y del producto de exportación que serán las siguientes:

Ácido isocianúrico: Posición estadística 29.35.98.6.

Ácido tricloroisocianúrico: Posición estadística 29.35.98.5.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de julio de 1987, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de dicho efecto, la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Sr. Director general de Comercio Exterior.

75 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se fijan los mismos módulos contables al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido por Orden de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada y ampliada por las Ordenes de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1986); 14 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio); 17 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), y 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo de 1987), a la firma «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», para la importación de diversas materias primas y la exportación de neumáticos, cámaras de aire, bandas transportadoras, mezclas finales y tejidos cauchutados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», solicitando fijación de módulos contables al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido por Orden de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada

y ampliada por las Ordenes de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1986); 14 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio); 17 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), y 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo de 1987), para la importación de diversas materias primas y la exportación de neumáticos, cámaras de aire, bandas transportadoras, mezclas finales y tejidos cauchutados.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Mantener los mismos módulos contables que los fijados en la Orden de 14 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), para el período comprendido entre el 1 de julio de 1987 al 31 de diciembre de 1987.

Segundo.-Los efectos contables que figuran en la presente Orden sólo serán aplicables a las exportaciones realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1987 y el 31 de diciembre de 1987. Por ello, al finalizar cada año natural y antes del último día del mes de enero siguiente, el interesado deberá presentar ante la Dirección General de Comercio Exterior, un estudio completo por familias, tipos y modelos, del número de unidades efectivamente exportadas en el año precedente, a fin de que, con base a tales datos y previa preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fijen por la oportuna disposición, los módulos contables para el siguiente ejercicio.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada y ampliada por las Ordenes de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1986); 14 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio); 17 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), y 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo de 1987), que ahora se fijan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

17576 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Aiscondel, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de PVC, poliestirenos y copolímeros de ABS y SAN.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aiscondel, Sociedad Anónima», solicitando modificación de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de PVC, poliestirenos y copolímeros de ABS y SAN, autorizado por Orden de 20 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), modificada, prorrogada y ampliada por las Ordenes de 27 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo), 11 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986) y 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aiscondel, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aragón, 182, 08011 Barcelona, y NIF A-08.002968, en el sentido de variar la posición estadística del producto III de exportación, que será:

III) Policloruro de vinilo al 100 por 100 en polvo:

III.1) En suspensión, P. E. 39.02.43.1.

III.2) En emulsión, P. E. 39.02.43.2.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de febrero de 1987 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), modificada, prorrogada y ampliada por las Ordenes de

27 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo), 11 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986) y 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1987), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

17577 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se prorroga a la firma «Almu, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de ácido fenil acético y fenil acetato potásico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Almu, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de ácido fenil acético y fenil acetato potásico, autorizado por Ordenes de 25 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), ampliada por la Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Almu, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Beniel, kilómetro 0,3 Raiguero-Zeneta (Murcia), y NIF A-30018683, en el sentido de variar las posiciones estadísticas de las mercancías 6 y 7 de importación de la Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1987), que serán las siguientes:

Mercancía 6: P. E. 28.17.11.

Mercancía 7: P. E. 28.17.15.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 27 de marzo de 1987 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), prorrogada por la Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1987), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

17578 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Siemens, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas de acero, cobre y aluminio y la exportación de motores, generadores, contactores y otras manufacturas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», solicitando modificación de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas de acero, cobre y aluminio y la exportación de motores, generadores, contactores y otras manufacturas, autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio en Luis Muntadas, 4, Cornellà (Barcelona), y NIF A-28006377, en el sentido de que la correcta posición estadística de la mercancía

número 3 «leje de hierro o acero laminado en frío» es la 73.12.29.9.

Asimismo en los números 3.1.2; 3.2.2 y 3.3.2, la correcta calida es VH-800-65.

Segundo.-La retroactividad será la misma que la de la Orden de 22 de abril de 1986, correspondiente al apartado tercero.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1987).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

17579 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se modifica a las firmas «Envases de Papel y Cartón, Sociedad Anónima» (ENPACASA) y «Fábrica de Envases Plásticos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las Empresas «Envases de Papel y Cartón, Sociedad Anónima» (ENPACASA) y «Fábrica de Envases Plásticos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos autorizados por Orden de 25 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) y 11 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), respectivamente.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas «Envases de Papel y Cartón, Sociedad Anónima» (ENPACASA), con domicilio en Estación Norte, número 6 Villarreal (Castellón), y NIF: A-12-020798, y «Fábrica de Envases Plásticos, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Italia, s/número, Villarreal (Castellón), y NIF: A-12-020806, en el sentido de cambiar la denominación social, que en lo sucesivo se «Polarcup, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Italia sin número, Villarreal (Castellón), y NIF: A-12-020806.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 27 de enero de 1987, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) y 11 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

17580 *ORDEN de 25 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Industrias El Gamo, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero y tubo, esbozos de culata de madera y la exportación de carabinas y pistolas de aire comprimido.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias El Gamo, Sociedad Anónima», solicitando modificación de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barra de acero tubo, esbozos de culata de madera y la exportación de carabinas y pistolas de aire comprimido, autorizado por Ordenes de 7 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), modificación por Ordenes de 13 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) y 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1987).